

CONVOCATORIA DE LOS 20^{OS} PREMIOS PROVINCIALES DE LA JUVENTUD

BASES

PRIMERA. - PREMIOS.

Los premios que se convocan en las presentes bases se recogen en las siguientes categorías:

a) Iniciativa empresarial:

- 1er Premio: dotado con 2.600 euros y un trofeo conmemorativo.
- 2º Premio: dotado con 1.700 euros y un trofeo conmemorativo.

b) Social Media:

- 1er Premio: dotado con 1.000 euros y un trofeo conmemorativo.
- 2º Premio: dotado con 700 euros y un trofeo conmemorativo.
- 3er Premio: dotado con 300 euros y un trofeo conmemorativo.

c) Trabajo musical:

Grupos:

- 1er Premio: dotado con 2.200 euros y un trofeo conmemorativo*.
- 2º Premio: dotado con 1.800 euros y un trofeo conmemorativo*.
- 3er Premio: dotado con 1.400 euros y un trofeo conmemorativo*.

*La cuantía del premio se dividirá a partes iguales entre todas las personas que formen el grupo musical.

Solistas:

- 1er Premio: dotado con 1.100 euros y un trofeo conmemorativo.
- 2º Premio: dotado con 800 euros y un trofeo conmemorativo.
- 3er Premio: dotado con 400 euros y un trofeo conmemorativo.

d) Relato breve:

- 1er Premio: dotado con 1.000 euros y un trofeo conmemorativo.
- 2º Premio: dotado con 700 euros y un trofeo conmemorativo.
- 3er Premio: dotado con 300 euros y un trofeo conmemorativo.

e) Fotografía digital:

- 1er Premio: dotado con 1.000 euros y un trofeo conmemorativo.
- 2º Premio: dotado con 700 euros y un trofeo conmemorativo.

- 3er Premio: dotado con 300 euros y un trofeo conmemorativo.

El abono de los premios quedará sujeto a las retenciones fiscales que, en su caso, corresponda.

SEGUNDA. - PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente concurso las personas físicas y jurídicas que cumplan con los requisitos siguientes, según la categoría de premio optante:

1.- Persona Física:

1.1.- Categorías b), c), d) solista y e):

- Edad comprendida entre 14 y 30 años (ambos inclusive).
- Domicilio en la provincia de Alicante.

1.2.- Categoría d) grupo:

- Edad comprendida entre 14 y 30 años (ambos inclusive).
- Domicilio en la provincia de Alicante. Al menos el 66% de sus componentes deberán cumplir el requisito de edad y de domicilio en la provincia de Alicante.
- En caso de tratarse de un dúo, ambos componentes deberán cumplir el requisito de edad y domicilio en la provincia de Alicante.
- No tener contrato discográfico en vigor.

1.3.- Categoría a) Autónomo:

- Edad comprendida entre 16 y 30 años (ambos inclusive).
- Domicilio en la provincia de Alicante.
- Estar dado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos.

2.- Persona jurídica:

2.1.- Categoría a) (Sociedad Mercantil).

- Actividad empresarial y domicilio social en la provincia de Alicante.
- La fecha de constitución de la empresa deberá ser posterior al 1 de enero de 2018, para lo cual se tomará como referencia la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la sociedad en el Registro Mercantil.
- El 75% de sus socios, en la fecha de presentación de la solicitud, deberán ser personas físicas con edades comprendidas entre 16 y 30 años.

TERCERA. - PROYECTOS.

Las personas participantes **podrán concursar en una o en varias categorías con un único proyecto en cada una** (en la categoría de Trabajo Musical solo se podrá participar en una modalidad: grupo o solista).

Los proyectos o trabajos presentados deberán ser **originales**, entendiendo por trabajo o proyecto original, aquel que no ha sido copiado, reproducido, ni imitado, en todo o en parte, de otro anterior.

Los proyectos se presentarán tal y como se establece a continuación:

a) Iniciativa empresarial:

Descripción de la iniciativa empresarial que opta al premio y su puesta en marcha en un máximo de 5 páginas (en PDF), conforme al modelo de presentación establecido como ANEXO I – DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL.

Se valorará, entre otros aspectos:

- La claridad, concreción e innovación de la iniciativa.
- Proyección e impacto social.
- Medidas destinadas a favorecer la igualdad de género en la empresa.
- Sostenibilidad y cuidado del medioambiente.

b) Social Media:

Blog, perfil o canal público de contenido educativo, cultural, asesoramiento, formación, ocio saludable, etc. con, al menos, *50 posts/reels/vídeos* originales y de actualización frecuente.

La descripción del blog/perfil/canal que opta al premio se presentará en un máximo de 2 páginas (en PDF), conforme al modelo de presentación establecido como ANEXO II – SOCIAL MEDIA.

Se valorará, entre otros aspectos:

- La originalidad de los temas propuestos.
- La claridad de los contenidos.
- Impacto social del perfil.
- El diseño, la redacción y la estética de los vídeos y publicaciones.
- El número de reacciones en cada contenido.
- Uso de lenguaje no sexista y fomento de la igualdad de género.

c) Trabajo musical:

El trabajo musical, en cualquiera de sus modalidades (grupo o solista) incluirá un solo tema original (en .mp3) de cualquier estilo musical, que irá acompañado de la letra de la canción.

Se tendrán en cuenta aspectos como:

- La originalidad del tema musical.
- La calidad de la letra y la música.
- La interpretación.

d) Relato breve:

Relato breve de temática y estilo libre, que cumpla los siguientes requisitos:

- Un mínimo de 2 páginas y un máximo de 5, a tamaño A4 y en formato Word.
- Doble espacio.
- Márgenes (superior, inferior, derecho e izquierdo) a 2 cm.
- Letra Times New Roman.
- Paso 12.
- Páginas numeradas.
- En la primera página, al menos, deberá figurar el título del relato.

Se tendrán en cuenta a la hora de la valoración aspectos como:

- La ausencia de faltas ortográficas.
- La correcta utilización de la gramática.
- El uso de figuras retóricas o literarias.
- La originalidad del tema, etc.

e) Fotografía digital:

Fotografía digital original e inédita, en formato JPG (tamaño 1772 x 2362 píxeles), en blanco y negro o color, de temática libre, obtenidas por cualquier técnica, tomadas con cámaras digitales o con sistemas tradicionales, sin composiciones ni montajes.

Se valorarán, principalmente:

- La originalidad de la fotografía.
- La dificultad de la imagen.
- El enfoque.
- El uso adecuado de los claros y oscuros.

CUARTA. - PRESENTACION.

La forma de presentación para cada una de las categorías, será la que se especifica a continuación:

4.1.- Para las categorías b), c), d) y e): los proyectos, anexos, fotografías y trabajos musicales, así como la documentación correspondiente indicada en la base quinta, se podrá presentar:

- **De forma física:** El **Modelo de Solicitud firmado** irá acompañado de una memoria USB que contenga todos los archivos relativos al proyecto y a la documentación requerida en las presentes bases. Todo ello deberá estar incluido en un sobre cerrado en cuyo exterior deberá figurar: **“20^{os} Premios Provinciales de la Juventud”**. **Título elegido para el trabajo. Categoría de Premio.**

Se podrá presentar de manera presencial en el Registro General de la Diputación de Alicante, previa cita en el 965.98.89.11 o por correo postal, enviando el sobre cerrado al **Registro General de la Diputación de Alicante**, c/ Tucumán nº 8 (03005) Alicante.

- **De forma electrónica (solo con certificado electrónico):** Todos los archivos relativos al proyecto, así como la documentación requerida (modelo de solicitud, anexos, etc.) se podrá presentar a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Alicante, esto es, <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/>, en Catálogo de Trámites, a través del procedimiento **JUVENTUD: XX Edición Premios Provinciales**, o pinchando directamente en el enlace <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/catalog/t/207e83d6-db17-45d8-91fd-706effa3ee5f>.

4.2.- Para la categoría a): Todos los archivos relativos al proyecto y a la documentación se presentarán obligatoriamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Alicante, esto es, <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/>, en Catálogo de Trámites (procedimiento JUVENTUD: XX Edición Premios Provinciales o a través del enlace indicado en el párrafo anterior), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los proyectos se presentarán acompañados de la siguiente documentación:

Para todas las personas participantes:

- **MODELO DE SOLICITUD (solo para la presentación en papel)**, publicado en la Sede Electrónica de la Diputación de Alicante, admitiéndose exclusivamente una única solicitud por persona y categoría de premio.
- **ANEXO III – MODELO DE AUTORÍA**, publicado en la Sede Electrónica de la Diputación de Alicante, correspondiente a la declaración de Autoría y del carácter original del trabajo presentado. En el caso de los grupos musicales, se presentará un Anexo III por persona.

Estos modelos se podrán descargar en <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/> en la pestaña de Catálogo de Trámites, en el apartado Información del procedimiento.

Además, **según la categoría que corresponda:**

Categoría b), c), d) y e):

- Fotocopia del D.N.I. en vigor y documento que acredite la residencia en algún municipio de la provincia de Alicante, en el caso de que el domicilio habitual no quede reflejado en el DNI. Los grupos musicales presentarán el DNI de todos sus componentes.
- Para la categoría c) Trabajo musical (grupo o solista): currículum de la trayectoria musical.

Categoría a) (autónomo/a):

- Fotocopia del D.N.I. en vigor y documento que acredite la residencia en algún municipio de la provincia de Alicante, en el caso de que el domicilio habitual no quede reflejado en el DNI.
- Documentación que acredite el alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, que deberá ser posterior al 1 de enero de 2018.
- Currículum vitae del joven o jóvenes implicados en la puesta en marcha de la iniciativa presentada.

Categoría a) (sociedad mercantil):

- Fotocopia del D.N.I. en vigor de todos los socios.
- Fotocopia del C.I.F.
- Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y estatutos.
- Fotocopia del certificado de inscripción en el Registro Mercantil.

SEXTA. - PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), por conducto de la Base Nacional de Subvenciones (una vez que se haya presentado ante esta el texto de la Convocatoria y la información requerida para su publicación) **hasta las 23:59 horas del viernes, 8 de septiembre de 2023.**

La presentación de cualquiera de los trabajos será siempre por cuenta de los candidatos y bajo su exclusiva responsabilidad. La Diputación de Alicante, sin perjuicio de que se adopten las debidas precauciones en orden a la custodia y conservación de los proyectos, no responderá por el robo, hurto o deterioro que los mismos puedan sufrir durante el tiempo que permanezcan en su poder.

SÉPTIMA. - JURADO.

- 1.- La selección y concesión de los premios objeto de las presente Convocatoria, se realizará a propuesta de un Jurado, nombrado y presidido por la Sra. Diputada del Área de Servicios Sociales e Igualdad.
- 2.- El Jurado estará integrado por representantes de la Diputación de Alicante y por profesionales en cada una de las categorías de los premios, ajustando su actuación a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 3.- El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios, en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados a concurso reúne los méritos suficientes para ser premiado.
- 4.- El fallo del Jurado se emitirá durante el transcurso de un acto que se celebrará en lugar, día y hora que se señale al efecto.

5.- Las decisiones del Jurado serán en todo caso inapelables. Los concursantes por el mero hecho de participar en este concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones de aquel.

6.- Emitido el fallo, las actas del Jurado serán ratificadas por resolución de la Sra. Diputada del Área de Servicios Sociales e Igualdad.

OCTAVA. - PROYECTOS FINALISTAS.

La Diputación Provincial comunicará a los autores de los proyectos finalistas, en cada una de las categorías, la fecha y hora del Acto de Entrega de los Premios con el fin de que puedan asistir al mismo, o, en caso de imposibilidad, designar a la persona que le representará en dicho acto.

NOVENA. - PROYECTOS EXCLUIDOS.

Quedan excluidos del presente concurso:

- Los proyectos de aquellos/as autores/as que no cumplan con los requisitos establecidos en la Base Segunda.
- Los/Las autores/as que hayan recibido el Primer Premio, en la misma categoría a la que optan, en la edición anterior (2022) de los Premios Provinciales de la Juventud.
- Los proyectos pendientes de resolución en otros concursos.
- Los proyectos que falten al carácter original de las obras.
- Los proyectos que se presenten sin adecuarse a las características establecidas en la Base Tercera.
- Todas aquellas solicitudes y proyectos cuya forma de presentación no se ajuste a lo establecido en las presentes Bases.

DÉCIMA. - PROYECTOS PREMIADOS.

Las personas ganadoras del presente concurso, en sus diferentes modalidades, ceden a la Diputación Provincial todos los derechos de reproducción y distribución, para la explotación exclusiva de la obra, mediante cualquier modalidad de difusión y/o distribución, siempre con fines culturales y no lucrativos y haciendo constar el nombre de su autor.

DECIMOPRIMERA. - ABONO DE LOS PREMIOS.

Para percibir pagos de la Diputación Provincial de Alicante, las personas ganadoras del presente concurso habrán de estar dados de alta en el registro de terceros, siendo éste un requisito indispensable para el abono del premio. Para ello deberán presentar debidamente cumplimentada la ficha modelo de *alta/modificación de terceros* **dentro de los 15 días** siguientes a la notificación de la resolución del concurso. Dicho modelo podrá descargarse desde la Sede electrónica de Diputación <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>, apartado Ficha de Alta de Terceros.

En caso de grupos musicales, cada integrante del grupo deberá presentar el correspondiente Alta de Terceros.

Siendo un requisito indispensable para el abono, en caso de no presentar el Alta de Terceros en dicho plazo, se dejará sin efecto el premio concedido, mediante resolución de la Sra. Diputada del Área de Servicios Sociales e Igualdad.

DECIMOSEGUNDA. - PROYECTOS NO PREMIADOS.

La devolución de los proyectos presentados y no premiados se efectuará tan sólo a petición de sus autores/as o de las personas debidamente autorizadas, en el plazo de un mes a contar desde el momento en que se haga público el fallo del Jurado. Una vez transcurrido dicho plazo sin que éstos hubiesen sido retirados se entenderá que sus autores renuncian a su propiedad en favor de la Diputación, quién podrá destruirlos o darles el destino que considere más oportuno.

Para cualquier tipo de devolución, deberá acreditarse la titularidad del proyecto solicitado mediante la presentación del D.N.I., y en caso de ser persona distinta, ésta deberá ser debidamente autorizada por el candidato, debiendo presentar escrito de autorización y exhibición del D.N.I. de ambos.

DECIMOTERCERA. - COMUNICACIÓN CON LOS PARTICIPANTES.

La Diputación de Alicante no mantendrá ningún tipo de comunicación con las personas participantes, más que la necesaria para la tramitación del procedimiento administrativo.

Toda la información acerca del concurso será debidamente expuesta en la página web de la Diputación y en las Redes Sociales del Departamento de Juventud.

DECIMOCUARTA. - INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES.

La falsedad en los datos aportados por los participantes al Concurso dará lugar a la exclusión inmediata del proyecto presentado. Si ésta se pusiera de manifiesto con posterioridad a la resolución del concurso y el proyecto afectado hubiera resultado premiado, el premio obtenido quedará sin efecto, procediéndose, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas por tal concepto.

DECIMOQUINTA. - ACEPTACION DE LAS BASES.

La participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de las presentes bases, sin ningún tipo de reservas, así como de todas las resoluciones que la Diputación de Alicante adopte.

En todo lo no previsto en las presentes bases, los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso.